

Edicto

III.E.3197

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 56/93, a instancia de Banco Central Hispano-Americano S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Laureano Pérez Ares, D. Pedro Martínez García, y la esposa del primero, a los solos efectos del artículo 144 del reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 2.327.510,- pesetas de principal, más otras 600.000,- pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En Logroño a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dña. Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 56/93, seguidos ante este juzgado entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el procurador Sr. Toledo Sobrón, y bajo la dirección del letrado D. Francisco Pérez Ares y Pedro Martínez García, con domicilio en Logroño en la calle Villanueva 2, 5º y Avda. Viana 22, 3º respectivamente, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. LAUREANO PEREZ ARES y DON PEDRO MARTINEZ GARCIA, con domicilio ambos en Logroño, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano S.A., de la cantidad 2.327.510,- (dos millones trescientas veintisiete mil quinientas diez) pesetas, y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado."

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde DON LAUREANO PEREZ ARES, expido el presente haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3229

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de referencia, en la pieza separada de justicia gratuita, seguidos a instancia de Dª. Rosario Fernández Hernández, representada por la procurador Sra. Doder Solano, contra D. Francisco Borrachero Muacho, que se haya en ignorado paradero, y en la cual, se acuerda citar a referido demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de enero de 1.994, a la celebración del juicio verbal, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de citación a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 15 de diciembre de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.3230

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 398/94, a instancia de Telefónica de España S.A., representada por la procurador Sra. León Ortega contra Consultores Financiero S.L., que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días hábiles comparezca en autos, por sí, o por medio de representante legal, asistido de letrado, y conteste a la demanda bajo el apercibimiento de que si no lo verifica sera declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 16 de diciembre de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.3198

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado

de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 167/92, seguidos a instancia de CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra DON JOSE MARIA DIEZ VELASCO se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día DOS DE MARZO DE 1995, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día TRES DE ABRIL de 1995 a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día DOS DE MAYO de 1995 a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto al resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— Un vehículo tractor, marca Renault, modelo 70-14 V, con nº de matrícula LO-32289-VE. Valorado en NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 Ptas.).

LOTE 2.— Un remolque-basculante, marca Loza, modelo AG 16 T, con matrícula LO-32550 VE, llevando en el momento de su reconocimiento adosada la matrícula LO-32289 VE. Valorado en TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 Ptas.).

LOTE 3.— RUSTICA sita en la localidad de Navarrete, labradic regadío. Paraje de Carrascal, Zona O, Polígono 16, Parcela 341. Valorada en CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000 Ptas.).

LOTE 4.— RUSTICA heredad sita en el término de Carrascal, en la localidad de Navarrete. Valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 Ptas.).

LOTE 5.— URBANA Casa sita en la localidad de Medrano, C/ Barrerz nº 13, referencia catastral 6726807. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.).

Logroño, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación auto

III.E.3199

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº SEIS de Logroño, HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Verbal bajo el nº 55/94, a instancia de ATASIO LACALLE MAEZTU, contra SOCIEDAD RECREATIVA SAN JUAN DE SOTES Y CONTRA TODOS LOS POSIBLES PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS QUE OCUPA EL COTO DE CAZA LO-10194, declarados estos últimos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad cuya cuantía es 348.926.—pts. de principal, más 220.000.—pts. calculadas provisionalmente para intereses y gastos y costas, y en cuyos autos se ha dictado Auto con esta misma fecha cuya parte dispositiva es como sigue: S.Sª DIJO: Que se decretaba la mejora de embargo sobre bienes de los condenados subsidiariamente Posibles Propietarios de los Terrenos que ocupa el coto de Caza LO-10194, suficientes a cubrir las cantidades adeudadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a las partes y firme que sea el mismo librese el exhorto interesado. Notificándose a los demandados rebeldes por medio de edictos. Contra esta resolución cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de TRES DIAS, en este Juzgado.— Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº SEIS de Logroño y su Partido, doy fe. Firmados y rubricados la Magistrado-